



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JRL/jrl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000078

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,  
DE D. DARÍO ANTONIO PEÑA GARCÍA,  
FOLIO GGPF: 2379**

TEMUCO, 17 ENE. 2017

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016 y 4A/N° 2341 de 19-05-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 06 de enero de 2017, D. Darío Antonio Peña García, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 17 de noviembre de 2016 al 07 de diciembre de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$408.733.- (Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres pesos), según estado de cuenta N° 2544943 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Darío Antonio Peña García, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Hidrocefalia Obstructiva por Lesión Paravermiana Derecha de Etiología No Precisada y Trombofilia de Leiden, entre otros.

**RESUELVO:**

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Darío Antonio Peña García, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$408.733.- (Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres pesos).

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Darío Antonio Peña García desde el 17 de noviembre de 2016 al 07 de diciembre de 2016, según estado de cuenta N° 2544943 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Darío Antonio Peña García
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)